



Señor  
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

PROCESO: SUSCESION DOBLE INTESTADA  
RAD: 110013110013 2018 00782 00

CAUSANTES: CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID (Q.E.P.D.)

ACUMULACIÓN SUCESIÓN INTESTADA DE LA SEÑORA MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES (Q.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 35.487.847 DE BOGOTÁ

REF: TRABAJO DE PARTICION Y LIQUIDACION DE HERENCIA

Nosotros, JULIO LUIS GARCIA CASTRO, Abogado, obrando como apoderado judicial de los herederos DIEGO ANDRES GOMES TOCARRUNCHO y NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO; MARTHA ELENA GARCIA BUITRAGO, actuando como apoderada judicial de la heredera, PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO y MARIA HELENA RODRIGUEZ, apoderada judicial de la heredera JEANET CRISTINA GOMEZ MORENO, debidamente autorizados por el despacho en audiencia del pasado 27 de agosto de 2020, en forma conjunta presentamos el trabajo de partición dentro del presente proceso sucesorio, la que allegamos al Juzgado en los siguientes términos:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** la señora MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 35.487.847 de Bogotá, falleció el día veinticuatro (24) de enero del año Dos Mil diecinueve (2.019) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad.

**SEGUNDO:** Se pretende con la presente liquidar la sociedad conyugal y la herencia de los señores MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES Y CAMPO ELIAS GÓMEZ ALMONACID (q.e.p.d.), respecto de los herederos, la cual la detallaré de acuerdo al tiempo en consecuencia a las fechas de los hechos.

**TERCERO:** El 22 de Diciembre de 1973 el señor GOMEZ ALMONACID, contrajo nupcias con la señora Isaura Moreno, quienes ya contaban con una hija quien responde al nombre de JEANET CRISTINA GOMEZ MORENO, nacida el 20 de abril de 1964 y quien actualmente es mayor de edad.

**CUARTO:** El 10 de mayo de 1977 los señores GOMEZ - MORENO, compra un lote con una extensión de (146.26 Mts) bajo la escritura pública No. 2384 otorgada por la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá.

**QUINTO:** El 10 de Junio de 1978, fallece la señora Isaura Moreno en la ciudad de Bogotá, por ende quedando disuelta esta sociedad.

**SEXTO:** El 8 de diciembre de 1978, la causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, se conoció con el señor CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID, quien para esa época era viudo, desde el 10 de junio de 1978.



**SEPTIMO:** Como quiera que la señora MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, a partir del 8 de diciembre de 1978 inicia una relación sentimental con el causante CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID, toman la decisión de convivir bajo el mismo techo y lecho, a partir del 10 enero de 1981, debido al embarazo de la señora TOCARRUNCHO REYES.

**OCTAVO:** Desde el 10 de enero de 1981 hasta el día 26 de julio de 1996, los causantes MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES Y CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID (q.e.p.d.), sostuvieron una comunidad de vida en forma permanente, singular y continua, conformándose una unión marital de hecho, la que subsistió en forma continua por un tiempo de 15 años y posteriormente deciden casarse el 27 de julio de 1996.

**NOVENO:** De la anterior unión, procrearon tres hijos quienes responden a los nombres de PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO, nacida el día veintidós (22) de junio de 1981, hecho registrado en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 7765909. DIEGO ANDRES GOMEZ TOCARRUNCHO, nacido el día trece (13) de marzo de 1983, hecho registrado en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá, bajo el indicativo serial No. 7765348. NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO, nacido el día Veintinueve (29) de diciembre de 1985, hecho registrado en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá, bajo el Folio indicativo serial No. 10289652. Todos mayores de edad.

**DECIMO:** Para el 4 de junio de 1992 se liquida la primera sociedad conyugal del señor GOMEZ ALMONACID e Isaura Moreno, ante el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, sobre el bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 50C-776667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuya dirección anterior era la Carrera 47 número 6 11 y actualmente es Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá, adjudicándole el 50% al señor CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID y el 50% a la señora JEANET CRISTINA GÓMEZ MORENO, es decir sobre el primer piso de este bien que para esa época era con lo que contaba.

**DECIMO PRIMERO:** El inmueble correspondiente a la matrícula anteriormente descrita en el hecho anterior, era un solar de (146.26 mts) tal como reza en la escritura pública No. 2384 de mayo 10 de 1977 y para ese momento constaba en su primer piso de sala comedor, tres alcobas, baño, cocina y patio en obra negra.

**DECIMO SEGUNDO:** El 27 de julio de 1996 los Causantes, MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES Y CAMPO ELIAS GÓMEZ ALMONACID, durante su convivencia deciden formalizar su matrimonio y contraen nupcias en la Parroquia de San Luis Gonzaga de la ciudad de Bogotá, hecho registrado al serial No. 1595352 de la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá.

**DECIMO TERCERO:** Los causantes mantuvieron una relación de pareja por espacio de TREINTA Y TRES AÑOS, hasta el fallecimiento del señor GOMEZ, el 13 de abril de 2014 y la señora MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, continuó viviendo en dicho inmueble hasta el día de su fallecimiento 24 de enero de 2019.

**DECIMO CUARTO:** El día trece (13) de abril del año Dos mil catorce (2014) el falleció en la ciudad de Bogotá señor CAMPO ELIAS GÓMEZ ALMONACID, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.929.712 de Bogotá, y la señora **MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 35.487.847 de Bogotá, falleció el día veinticuatro (24) de enero de 2019 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad.

**DECIMO QUINTO:** Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal.



**DECIMO SEXTO:** En esta sociedad conyugal no convinieron capitulaciones matrimoniales, por lo tanto, se formó la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales.

**DECIMO SEPTIMO:** La liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión de los causantes recae sobre el Cien por ciento (100%) de las mejoras que se construyeron en el inmueble original propio en su 50% del cónyuge GOMEZ ALMONACID, ubicado en la Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá, con matrícula Inmobiliaria No. 50C-776667, siendo estas mejoras, la construcción y adecuación del garaje, los pisos segundo y tercero junto con la terraza del 4 piso que está sin construir, las cuales se hicieron única exclusivamente con el esfuerzo y patrimonio económico de los causantes MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES y CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID (q.e.p.d.), las que se individualizan de la siguiente forma,

**DECIMO OCTAVO:** El bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 50C-776667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá, cuenta con un garaje que da acceso a los pisos segundo y tercero. El segundo piso cuenta con dos cuartos dobles, dos cuartos independientes, dos baños y una cocina grande dividida en dos partes. El tercer piso se encuentra constituido por un salón grande se encuentra la sala - comedor, un cuarto doble, dos cuartos independientes, dos baños y una concina. Adicional se encuentra el cuarto piso con terraza, sin construir.

**DECIMO NOVENO:** La causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, adquirió el derecho de cuota del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, por adjudicación en sucesión y declaración de la construcción en común y proindiviso de sus padres JOSE APARICIO TOCARRUNCHO Y ANAN ROSA REYES DE TOCARRUNCHO (q.e.p.d.) mediante Escritura Pública número quinientos treinta y siete (537) de fecha dos (2) de marzo de dos mil quince (2015) otorgada por la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria, constituyéndose así en un bien propio

## TRABAJO DE PARTICIÓN, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA

### **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ENTRE MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES y CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID**

#### **I. CALIFICACION DE BIENES**

##### **A. BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

**PRIMERA PARTIDA:** El CINCUENTA PORCIENTO (50%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776667 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Bogotá, Zona Sur, que hace parte de la **sociedad conyugal de los señores MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES Y CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID (q.e.p.d.)**, que consta de segundo, tercer piso y adecuación del garaje y terraza sobre el inmueble descrito como: Solar de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (146.26 M<sup>2</sup>) o sea doscientos veintiocho varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (228.53 V.2.) de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, distinguido con el número veintisiete (27) de la manzana "N-C" del plano de loteo de la Urbanización La



Primavera Norte Ltda, primer sector, la cual tiene la cédula catastral 6A-47/1. El citado plano de loteo fue aprobado por el Departamento de Planificación del Distrito Especial de Bogotá el 11 de agosto de 1964, y se halla protocolizado junto con la escritura pública número dos mil ochocientos noventa y siete (2.897) otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, el **22 de junio de 1966**. Alindado así: POR EL NORTE: En diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 26 de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: en diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 28 de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En siete metros con ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) con parte de los lotes dieciséis y diecisiete (16 y 17) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: en siete metros veinte centímetros (7.20 mts) con la carrera cuarenta y siete (47). Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-776667** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuyas demás especificaciones y generalidades se encuentran en la Escritura Pública No. 2384 de fecha diez (10) de mayo de Mil Novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá, cuya dirección anterior era la Carrera 47 número 6 - 11 y actualmente es Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble el cual le fue adjudicado en el **cincuenta por ciento (50%)** al causante, señor **CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID**, mediante sentencia SN otorgada por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, el 4 de junio de 1992 en la liquidación de la primera sociedad conyugal con la señora Isaura Moreno (q.e.p.d.), debidamente registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-776667**, **el inmueble fue avaluado conforme al numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS. (\$522.085.500)**

La cuota parte del 50% de este bien inmueble corresponden a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$261.042.750)**

**B: BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES SEGUNDA PARTIDA:** Cuota parte del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) que tiene la causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, sobre el lote de terreno junto con la construcción en el existente que hace parte del mercado con el número siete (7) de la manzana veintitrés (23), ubicado en la carrera veintitrés (23) número cuarenta y cinco veintiséis sur (45 - 26 sur) de la ciudad de Bogotá. Con una extensión de superficialia aproximada de quinientos veinte varas cuadradas (520 V2) equivalente en metros a trescientos treinta y dos puros ochos metros cuadrados (332.8 m2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con parte del lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con la carrera veintitrés (23) de Bogotá, POR EL NORTE: en extensión de cuarenta y tres (43 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: en igual extensión, con parte del lote número siete (7). A este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40312336** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá y con cédula catastral número D44S 22 34, con dirección actual Carrera 23 número 44 A 26 sur de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** La causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, adquirió el derecho de cuota del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) de este bien por adjudicación en sucesión y declaración de la construcción en común y proindiviso de



GANANCIALES CONFORMAN LA MASA HERENCIA (PRIMERA PARTIDA)

Tratándose de una sucesión doble, los gananciales de ambos conyugue constituyen la masa herencial la que habrá que repartirse entre sus herederos

CAUSANTES=>> HEREDEROS    V	MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES	CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID	TOTAL PAGAR DE LA PRIMERA PARTIDA	PORCENTAJE A PAGAR DE LA HERENCIA	PORCENTAJE A PAGAR DE LA PRIEMRA PARTIDA
NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO	43.507.125	32.630.343,75	76.137.468,75	29,1666666666667%	14,5833333333333%
DIEGO ANDRES GOMES TOCARRUNCHO	43.507.125	32.630.343,75	76.137.468,75	29,1666666666667%	14,5833333333333%
PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO	43.507.125	32.630.343,75	76.137.468,75	29,1666666666667%	14,5833333333333%
JEANET CRISTINA GOMEZ MORENO		32.630.343,75	32.630.343,75	12,5000000000000%	6,2500000000000%
TOTALES	130.521.375,00	130.521.375,00	261.042.750	100,0000%	50,0000%

II. BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES (SEGUNDA PARTIDA)

CAUSANTES=>> HEREDEROS    V	MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES	TOTAL A PAGAR DE LA SEGUNDA	PORCENTAJE A PAGAR DE LA HERENCIA	PORCENTAJE A PAGAR DE LA SEGUNDA PARTIDA (14,28%)
NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO	28.721.292,6667	28.721.292,6667	33,3333333333333%	4,7600000000000%
DIEGO ANDRES GOMEZ TOCARRUNCHO	28.721.292,6667	28.721.292,6667	33,3333333333333%	4,7600000000000%
PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO	28.721.292,6667	28.721.292,6667	33,3333333333333%	4,7600000000000%
TOTALES	86.163.878,0000	86.163.878,0000	100,0000%	14,2800%

Conformado por el 14,28 de la segunda partida



IV. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA ACUMULADA

5. MASA HEREDITARIA (3-4) \$347.206.628

BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL \$261.042.750  
 BIEN PROPIO DE LA CAUSANTE \$ 86.163.878  
 MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES  
 TOTAL ACTIVO INVENTARIADO \$347.206.628

PASIVO HEREDITARIO

NO EXISTE PASIVO 0

SUB-TOTAL 0

ACTIVO LIQUIDO HEREDITARIO

\$347.206.628

DISTRIBUCION DEL ACTIVO LÍQUIDO HEREDITARIO – HIJUELAS

CAUSANTES=>>> HEREDEROS    V	TOTAL A PAGAR DE LA PRIMERA PARTIDA	TOTAL A PAGAR DE LA SEGUNDA PARTIDA	TOTAL A PAGAR X CADA HEHREDERO	PORCENTAJE A PAGAR SOBRE EL BIEN DE LA PRIMERA PARTIDA	PORCENTAJE A PAGAR SOBRE EL BIEN DE LA SEGUNDA PARTIDA
NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO	76.137.468,75	28.721.292,67	104.858.761,42	14,58333333333333%	4,76000000000000%
DIEGO ANDRES GOMES TOCARRUNCHO	76.137.468,75	28.721.292,67	104.858.761,42	14,58333333333333%	4,76000000000000%
PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO	76.137.468,75	28.721.292,67	104.858.761,42	14,58333333333333%	4,76000000000000%
JEANET CRISTINA GOMEZ MORENO	32.630.343,75		32.630.343,75	6,25000000000000%	
TOTALES	261.042.750,00	86.163.878,0000	347.206.628,00	50,0000%	14,2800%



V. HIJUELAS.

**I. HIJUELA PARA NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO C.C. 80.775.447, HIJO DE LOS CAUSANTES**

A **NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.775447, de Bogotá, para pagar el cien por ciento (100%) de la herencia por valor de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUNETA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$104.858.761,42), se le adjudican los siguientes bienes:

**DE LA PRIMERA PARTIDA:** EL CATORCE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES, TREINTA Y TRES, TREINTA Y TRES, TRES POR CIENTO (14,58333333%) en común y proindiviso del siguiente bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-776667** de la ORIP de Bogotá, Zona Centro, descrito como la primera partida: que consta de segundo, tercer piso y adecuación del garaje y terraza sobre el inmueble descrito como: Solar de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (146.26 M2) o sea doscientos veintiocho varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (228.53 V.2.) de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, distinguido con el número veintisiete (27) de la manzana "N-C" del plano de loteo de la Urbanización La Primavera Norte Ltda, primer sector, la cual tiene la cédula catastral 6A-47/1. El citado plano de loteo fue aprobado por el Departamento de Planificación del Distrito Especial de Bogotá el 11 de agosto de 1964, y se halla protocolizado junto con la escritura pública número dos mil ochocientos noventa y siete (2.897) otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, el **22 de junio de 1966**. Alindado así: POR EL NORTE: En diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 26 de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: en diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 28 de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE. En siete metros con ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) con parte de los lotes dieciséis y diecisiete (16 y 17) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: en siete metros veinte centímetros (7.20 mts) con la carrera cuarenta y siete (47). Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-776667** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuyas demás especificaciones y generalidades se encuentran en la Escritura Pública No. 2384 de fecha diez (10) de mayo de Mil Novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá, cuya dirección anterior era la Carrera 47 número 6 – 11 y actualmente es Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble el cual le fue adjudicado en el **cincuenta por ciento (50%)** al causante, señor **CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, el 4 de junio de 1992 en la liquidación de la primera sociedad conyugal con la señora Isaura Moreno (q.e.p.d.), debidamente registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-776667**,

La cuota parte correspondiente al 14,58333333% del inmueble fue avaluado conforme al numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 (\$76.137.468,75)**



**DE LA SEGUNDA PARTIDA:** EL CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (4,76%) en común y proindiviso del siguiente bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la ORIP de Bogotá, Zona Sur, determinado sobre el lote de terreno junto con la construcción en el existente que hace parte del marcado con el número siete (7) de la manzana veintitrés (23), ubicado en la carrera veintitrés (23) número cuarenta y cinco veintiséis sur (45 - 26 sur) de la ciudad de Bogotá. Con una extensión de superficialia aproximada de quinientos veinte varas cuadradas (520 V2) equivalente en metros a trescientos treinta y dos metros cuadrados (332.8 m2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL ORIENTE:** En extensión de siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con parte del lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con la carrera veintitrés (23) de Bogotá, **POR EL NORTE:** en extensión de cuarenta y tres (43 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. **POR ELSUR:** en igual extensión, con parte del lote número siete (7). A este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá y con cédula catastral número D44S 22 34, con dirección actual Carrera 23 número 44 A 26 sur de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** La causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, adquirió el derecho de cuota del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) de este bien por adjudicación en sucesión y declaración de la construcción en común y proindiviso de sus padres JOSE APARICIO TOCARRUNCHO Y ANAN ROSA REYES DE TOCARRUNCHO (q.e.p.d.) mediante Escritura Pública número quinientos treinta y siete (537) de fecha dos (2) de marzo de dos mil quince (2015) otorgada por la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**AVALUO:** La cuota parte correspondiente al 4,76% del inmueble fue avaluado conforme al numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 67/100 (\$28.721.292,67)**

**Para un total a pagar al heredero NICOLAS GOMEZ TOCARRUNCHO, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.775.447 de Bogotá, de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$104.858.761,42)**



2. HIJUELA PARA DIEGO ANDRES GOMEZ TOCARRUNCHO C.C. 80.223.285,  
HIJO DE LOS CAUSANTES

A **DIEGO ANDRES GOMEZ TOCARRUNCHO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.223.285, de Bogotá, para pagar el cien por ciento (100%) de la herencia por valor de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$104.858.761,42), se le adjudican los siguientes bienes:

**DE LA PRIMERA PARTIDA:** EL CATORCE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES, TREINTA Y TRES, TREINTA Y TRES, TRES POR CIENTO (14,58333333%) en común y proindiviso del siguiente bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776667 de la ORIP de Bogotá, Zona Centro, descrito como la primera partida: que consta de segundo, tercer piso y adecuación del garaje y terraza sobre el inmueble descrito como: Solar de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (146.26 M2) o sea doscientos veintiocho varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (228.53 V.2.) de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, distinguido con el número veintisiete (27) de la manzana "N-C" del plano de loteo de la Urbanización La Primavera Norte Ltda, primer sector, la cual tiene la cédula catastral 6A-47/1. El citado plano de loteo fue aprobado por el Departamento de Planificación del Distrito Especial de Bogotá el 11 de agosto de 1964, y se halla protocolizado junto con la escritura pública número dos mil ochocientos noventa y siete (2.897) otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, el **22 de junio de 1966**. Alindado así: POR EL NORTE: En diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 26 de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: en diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 28 de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE. En siete metros con ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) con parte de los lotes dieciséis y diecisiete (16 y 17) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: en siete metros veinte centímetros (7.20 mts) con la carrera cuarenta y siete (47). Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776667 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuyas demás especificaciones y generalidades se encuentran en la Escritura Pública No. 2384 de fecha diez (10) de mayo de Mil Novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá, cuya dirección anterior era la Carrera 47 número 6 - 11 y actualmente es Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble el cual le fue adjudicado en el **cincuenta por ciento (50%)** al causante, señor **CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, el 4 de junio de 1992 en la liquidación de la primera sociedad conyugal con la señora Isaura Moreno (q.e.p.d.), debidamente registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-776667,

La cuota parte correspondiente al 14,58333333% del inmueble fue avaluado conforme al numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 (\$76.137.468,75)**



**DE LA SEGUNDA PARTIDA:** EL CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (4,76%) en común y proindiviso del siguiente bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la ORIP de Bogotá, Zona Sur, de propiedad de la causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, determinado sobre el lote de terreno junto con la construcción en el existente que hace parte del marcado con el número siete (7) de la manzana veintitrés (23), ubicado en la carrera veintitrés (23) número cuarenta y cinco veintiséis sur (45 – 26 sur) de la ciudad de Bogotá. Con una extensión de superficiaria aproximada de quinientos veinte varas cuadradas (520 V2) equivalente en metros a trescientos treinta y dos metros cuadrados (332.8 m2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con parte del lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: En siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con la carrera veintitrés (23) de Bogotá, POR EL NORTE: en extensión de cuarenta y tres (43 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. POR ELSUR: en igual extensión, con parte del lote número siete (7). A este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá y con cédula catastral número D44S 22 34, con dirección actual Carrera 23 número 44 A 26 sur de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** La causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, adquirió el derecho de cuota del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) de este bien por adjudicación en sucesión y declaración de la construcción en común y proindiviso de sus padres JOSE APARICIO TOCARRUNCHO Y ANAN ROSA REYES DE TOCARRUNCHO (q.e.p.d.) mediante Escritura Pública número quinientos treinta y siete (537) de fecha dos (2) de marzo de dos mil quince (2015) otorgada por la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**AVALUO:** La cuota parte correspondiente al 4,76% del inmueble fue avaluado conforme al numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 67/100 (\$28.721.292,67)**

**Para un total a pagar al heredero DIEGO ANDRES GOMEZ TOCARRUNCHO, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.223.285, de Bogotá, de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$104.858.761,42)**



WWW.GANASCE.COM.CO

3. HIJUELA PARA PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO C.C. 52.837.562,  
HIJA DE LOS CAUSANTES

A PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.837.562, de Bogotá, para pagar el cien por ciento (100%) de la herencia por valor de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$104.858.761,42), se le adjudican los siguientes bienes:

**DE LA PRIMERA PARTIDA:** EL CATORCE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES, TREINTA Y TRES, TREINTA Y TRES, TRES POR CIENTO (14,58333333%) en común y proindiviso del siguiente bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776667 de la ORIP de Bogotá, Zona Centro, descrito como la primera partida: que consta de segundo, tercer piso y adecuación del garaje y terraza sobre el inmueble descrito como: Solar de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (146.26 M2) o sea doscientos veintiocho varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (228.53 V.2.) de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, distinguido con el número veintisiete (27) de la manzana "N-C" del plano de loteo de la Urbanización La Primavera Norte Ltda, primer sector, la cual tiene la cédula catastral 6A-47/1. El citado plano de loteo fue aprobado por el Departamento de Planificación del Distrito Especial de Bogotá el 11 de agosto de 1964, y se halla protocolizado junto con la escritura pública número dos mil ochocientos noventa y siete (2.897) otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, el 22 de junio de 1966. Alindado así: POR EL NORTE: En diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 26 de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: en diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 28 de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE. En siete metros con ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) con parte de los lotes dieciséis y diecisiete (16 y 17) de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE: en siete metros veinte centímetros (7.20 mts) con la carrera cuarenta y siete (47). Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-776667 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuyas demás especificaciones y generalidades se encuentran en la Escritura Pública No. 2384 de fecha diez (10) de mayo de Mil Novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá, cuya dirección anterior era la Carrera 47 número 6 - 11 y actualmente es Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble el cual le fue adjudicado en el cincuenta por ciento (50%) al causante, señor CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, el 4 de junio de 1992 en la liquidación de la primera sociedad conyugal con la señora Isaura Moreno (q.e.p.d.), debidamente registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-776667,

La cuota parte correspondiente al 14,58333333% del inmueble fue avaluado conforme al numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 (\$76.137.468,75)**



[WWW.GANASCE.COM.CO](http://WWW.GANASCE.COM.CO)

**DE LA SEGUNDA PARTIDA:** EL CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (4,76%) en común y proindiviso del siguiente bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la ORIP de Bogotá, Zona Sur, determinado sobre el lote de terreno junto con la construcción en el existente que hace parte del marcado con el número siete (7) de la manzana veintitrés (23), ubicado en la carrera veintitrés (23) número cuarenta y cinco veintiséis sur (45 - 26 sur) de la ciudad de Bogotá. Con una extensión de superficialia aproximada de quinientos veinte varas cuadradas (520 V2) equivalente en metros a trescientos treinta y dos metros cuadrados (332.8 m2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:  
**POR EL ORIENTE:** En extensión de siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con parte del lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** En siete metros con setenta y cinco centímetros (7.75 mts) con la carrera veintitrés (23) de Bogotá, **POR EL NORTE:** en extensión de cuarenta y tres (43 mts) con el lote número ocho (8) de la misma manzana y urbanización. **POR ELSUR:** en igual extensión, con parte del lote número siete (7). A este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá y con cédula catastral número D44S 22 34, con dirección actual Carrera 23 número 44 A 26 sur de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** La causante MARIA ELSY TOCARRUNCHO REYES, adquirió el derecho de cuota del catorce punto veintiocho por ciento (14.28%) de este bien por adjudicación en sucesión y declaración de la construcción en común y proindiviso de sus padres JOSE APARICIO TOCARRUNCHO Y ANAN ROSA REYES DE TOCARRUNCHO (q.e.p.d.) mediante Escritura Pública número quinientos treinta y siete (537) de fecha dos (2) de marzo de dos mil quince (2015) otorgada por la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40312336 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

**AVALUO:** La cuota parte correspondiente al 4,76% del inmueble fue avaluado conforme al numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 67/100 (\$28.721.292,67)**

**Para un total a pagar a la heredera PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO,** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.837.562, de Bogotá, de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 42/100 (\$104.858.761,42)**



**4. HIJUELA PARA JEANET CRISTINA GOMEZ MORENO CC 51.751.639, HIJA DEL CAUSANTE CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID**

A **JEANET CRISTINA GÓMEZ MORENO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.751.639 de Bogotá, para pagar el cien por ciento (100%) de la herencia por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 75/100 (\$32.630.343,75)**, se le adjudican los siguientes bienes:

**DE LA PRIMERA PARTIDA: EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%)** en común y proindiviso del siguiente bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-776667** de la ORIP de Bogotá, Zona Centro, descrito como la primera partida: que consta de segundo, tercer piso y adecuación del garaje y terraza sobre el inmueble descrito como: Solar de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (146.26 M2) o sea doscientos veintiocho varas cuadradas con cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada (228.53 V.2.) de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, distinguido con el número veintisiete (27) de la manzana "N-C" del plano de loteo de la Urbanización La Primavera Norte Ltda, primer sector, la cual tiene la cédula catastral 6A-47/1. El citado plano de loteo fue aprobado por el Departamento de Planificación del Distrito Especial de Bogotá el 11 de agosto de 1964, y se halla protocolizado junto con la escritura pública número dos mil ochocientos noventa y siete (2.897) otorgada por la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá, el **22 de junio de 1966**. Alindado así: **POR EL NORTE:** En diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 26 de la misma manzana y urbanización. **POR EL SUR:** en diecinueve metros con cuarenta y cinco centímetros (19.45 mts) con el lote No. 28 de la misma manzana y urbanización. **POR EL ORIENTE.** En siete metros con ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) con parte de los lotes dieciséis y diecisiete (16 y 17) de la misma manzana y urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** en siete metros veinte centímetros (7.20 mts) con la carrera cuarenta y siete (47). Registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-776667** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá cuyas demás especificaciones y generalidades se encuentran en la Escritura Pública No. 2384 de fecha diez (10) de mayo de Mil Novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá, cuya dirección anterior era la Carrera 47 número 6 – 11 y actualmente es Carrera 43 número 4 B 53 de la ciudad de Bogotá.

**TRADICIÓN:** Bien inmueble el cual le fue adjudicado en el **cincuenta por ciento (50%)** al causante, señor **CAMPO ELIAS GOMEZ ALMONACID**, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, el 4 de junio de 1992 en la liquidación de la primera sociedad conyugal con la señora Isaura Moreno (q.e.p.d.), debidamente registrado en la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de matrícula Inmobiliaria No. **50C-776667**,

La cuota parte correspondiente al 6,25% del inmueble fue avaluado conforme al numeral 4º del artículo 444 del C. G. del P. en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 75/100 (\$32.630.343,75)**



[WWW.GANASCE.COM.CO](http://WWW.GANASCE.COM.CO)

Para un total a pagar a la heredera JEANET CRISTINA GÓMEZ MORENO, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.751.639 de Bogotá, de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 75/100 (\$32.630.343,75)**

El anterior trabajo de partición se ha elaborado teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por los herederos, a la que solicito del señor Juez su aprobación conforme al artículo 509 del C. G. del P.

La anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 507, 508 509 del C.G.P.,  
Del Señor Juez

Atentamente

**JULIO LUIS GARCIA CASTRO**  
C. C. 79.287.128 de Bogotá  
T. P. 127.092 del C.S. de la J

**MARIA HELENA RODRÍGUEZ**  
C.C. 51.921.975 De Bogotá D.C.  
Tarjeta Profesional No 175.325 del del C. S. de la J.

**MARTHA ELENA GARCIA BUITRAGO**  
Cédula de ciudadanía No. 51.646.041 de Bogotá,  
Tarjeta Profesional No. 130.563 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 5  
TEL. 2830130  
EDIFICIO NEMQUETEBA - BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 1780  
Bogotá, D.C., 22 de Julio de 2019

**DIAN** No. Radicado 032E2021022323  
Fecha 2021-03-11 09:54:45 AM  
Remite JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Destinatario 32-GIT REPRESENTACION EXTERNA  
COBRANZAS

Folios 7

Anexos 0



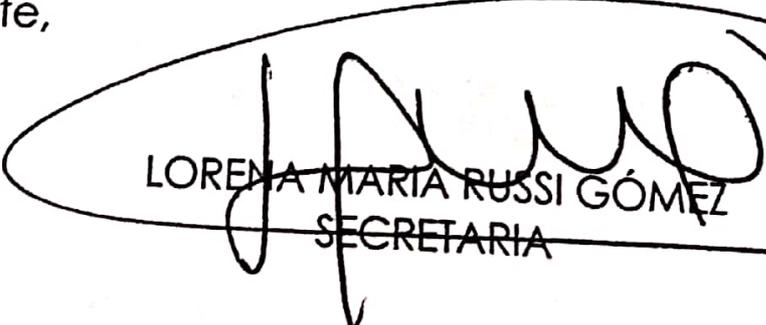
Señor(es)  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN  
Ciudad

**REF: SUCESION INTESADA DE CAMPOELIAS GOMEZ  
ALMONACID C.C. No. 2.929.712 (CAUSANTE) REF: 2018-  
0782**

Comunico a usted que este juzgado, mediante auto de fecha Diez (10) de Julio de 2019, se ordenó oficiarle conforme a lo dispuesto en el Art. 490 del C.G.P., informándole que se declaró abierto y radicado el proceso de la referencia y se **ordenó remitir copia de los inventarios de los bienes relictos.-**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA

